

TÍTULO	INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA PUEBLA DE ALBORTÓN (ZARAGOZA)	EXPEDIENTE INAGA Nº	
		FECHA ENTRADA	11/03/2011

ESTADO DEL INFORME POR CPNA	Borrador	<input type="checkbox"/>	Fecha Comisión	14/06/2011	Definitivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha Aprobación Pleno	22 de junio de 2011

TIPOLOGÍA DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO	Informe preliminar (Art. 15.3) Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón	<input type="checkbox"/>	Estudio de Impacto Ambiental	<input checked="" type="checkbox"/>	Plan sectorial	<input type="checkbox"/>	Otros documentos	<input type="checkbox"/>

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Municipio situado en la provincia de Zaragoza, en la comarca zaragozana de Campo de Belchite. Comprende una superficie de 7.630 ha. El 25 % del término municipal contiene áreas naturales poco o muy poco alteradas respecto a su estado natural; tan solo el 0,16 % son áreas urbanas. Alberga una población de 129 habitantes. ➤ El PGOU prevé el desarrollo de una zona industrial, dedicada a empresas relacionadas con las explotaciones de las canteras de cal existentes. Se requiere una zona para acopio de materiales pero con una edificabilidad muy baja. Así pues, se clasifica una zona de suelo industrial como urbanizable delimitado situado junto a la actual cantera de explotación de calizas, con una superficie de 44,6 ha. ➤ Se ocupa un sector de campos de cultivo de secano de escaso valor ambiental, alejados del núcleo actual, por lo que no se prevén problemas sustanciales derivados de ruidos, contaminación por polvo, etc. ➤ Una de las cuestiones más relevantes y que se señalan en la Resolución del INAGA de fecha 17 de febrero de 2010, por la que se notifica el resultado de las consultas previas, es que no se ha previsto para dicha área alejada del núcleo actual en varios kilómetros, la necesidad de desarrollar los sistemas generales del municipio para dotar de los servicios urbanísticos necesarios, tales como abastecimiento y saneamiento de aguas, abastecimiento eléctrico, gestión de residuos, etc. En el documento actual se indica que, dado el tipo de industrias que se prevé que se instalen, en principio se cree que no serán necesarias grandes dotaciones tanto para el servicio de abastecimiento de aguas como el de saneamiento, que en cualquier caso se deberán solucionar independientemente de las redes municipales. Cabe recomendar que antes de iniciar

cualquier transformación del uso del suelo se garantice un abastecimiento de agua suficiente y una red de saneamiento adecuada.

- ↳ Se clasifica como suelo no urbanizable especial las zonas de mayor valor natural del municipio. Prácticamente todas las zonas al norte del núcleo de población correspondiendo a zonas de LIC, ZEPA o a hábitats de interés comunitario, la Foz de Zafrané están clasificadas como suelo no urbanizable especial.
- ↳ Se clasifica también como **suelo no urbanizable** (se entiende que genérico) las zonas para futuros aprovechamientos de los recursos minerales. Afloramientos calcáreos donde se prevé continúe en un futuro la explotación minera. Cabe señalar que en el mapa de clasificación del suelo aparece como suelo no urbanizable de especial protección, sin embargo en el texto del documento aparece como suelo urbanizable genérico (Pág. 136) en otro punto como no urbanizable genérico (punto 3.2.3.1)... Se debería aclarar este punto.
- ↳ El Informe de Sostenibilidad Ambiental parece adecuado en su inventario y en sus diferentes apartados, y en él se resumen como valores ambientales del municipio los siguientes:
 - ↳ Presencia de zonas naturales de elevado interés al norte del municipio. (LIC, ZEPA, Montes de Utilidad Pública, zonas de campeo y nidificación de rapaces, hábitats de interés comunitario, etc).
 - ↳ LIC ES2430091 Planas y estepas de la margen derecha del Ebro.
 - ↳ ZEPA ES0000136 Estepas de Belchite - El Planerón – La Lomaza.
 - ↳ ZEPA ES0000300 Río Huerva y Las Planas.
 - ↳ Vías pecuarias.

RESUMEN AFECCIONES AMBIENTALES POTENCIALES

- ↳ Hay que señalar que las actuaciones previstas no suponen, a priori, afecciones sustanciales al medio natural, situándose sobre suelos de escaso valor ambiental.
- ↳ Las principales afecciones ambientales se pueden resumir en:
 - ↳ Atmósfera (alteración de la calidad del aire y olores, confort sonoro, aumento del nivel de ruidos y vibraciones, nivel lumínico). Difícilmente afectará a la población local al situarse lejos del polígono industrial previsto.
 - ↳ Aguas superficiales y subterráneas (impermeabilización de superficies, calidad de aguas, consumo de recursos hídricos).
 - ↳ Medio terrestre (alteración de la morfología, efectos sobre vegetación, fauna, paisaje)
 - ↳ Medio socioeconómico y cultural (economía, usos productivos, patrimonio, cambios poblacionales, seguridad y salud...)
- ↳ Las actuaciones previstas no afectan sustancialmente a formaciones vegetales naturales, o a zonas sensibles para la fauna, dada la escasa superficie afectada y la afección a campos de cultivo de secano de bajo valor ambiental. El crecimiento propuesto en torno al núcleo de población es compacto y aprovecha suelos agrícolas o baldíos de escaso valor ambiental.
- ↳ Hay que señalar, por no haberse valorado correctamente, el valor ambiental moderado de los pastizales xerofíticos del afloramiento calcáreo situado al oeste del municipio y clasificado con zona de aprovechamiento de los recursos minerales. Son zonas extensas de pastizal con abundancia de especies de aves esteparias. Posiblemente sea zona con presencia de alondra de Dupont. Además se encuentra el afloramiento atravesado por la Foz de Zafrané, zona de elevado valor natural clasificada como suelo no urbanizable especial.

PROPUESTAS GENÉRICAS

- ↳ Deben establecerse con exactitud las causas que motivan el cambio del Plan y un análisis de la demanda de espacio para uso industrial en el contexto socioeconómico actual, incluyendo un estudio económico para que el proyecto sea viable. Se deben estimar los costes de los servicios necesarios que requerirá la actuación que se valoran, sobre todo en este caso la traída de aguas y los vertidos, cuestión que no está solventada adecuadamente.
- ↳ Se debe dar mayor importancia al paisaje en la planificación del territorio, recogiendo lo establecido en el Convenio Europeo del Paisaje, adoptado en Florencia (Italia) por el Consejo de Europa en octubre del año 2000, en vigor desde el 1 de marzo de 2004. Se

debe entender el paisaje en su doble condición como recurso para la actividad económica por su vinculación a los valores culturales, ecológicos y ambientales, y como elemento vinculado a la calidad de vida y al entorno del ciudadano. Por ello debe ser integrado en la ordenación territorial y el planeamiento urbanístico. A este respecto se recomienda durante el proceso de elaboración y tramitación del PGOU y dentro de la información que se transmita a los habitantes del municipio, la elaboración de montajes fotográficos o recreaciones gráficas que permitan visualizar cómo van a integrarse las actuaciones previstas en el paisaje urbano actual.

- ↳ Hay que destacar el regular estado de conservación de algunos de los edificios del casco urbano de La Puebla de Albortón. Las dos propuestas urbanísticas en el núcleo se refieren a una zona verde y otra de equipamientos. Cabría establecer medidas concretas de recuperación de casas degradadas en el casco urbano.
- ↳ Se deben valorar con mayor peso algunas variables:
 - ↳ Repercusiones en el consumo o disponibilidad de los recursos naturales (agua, vegetación, fauna, relieve, etc.)
 - ↳ Pastizales xerofíticos situados en la zona occidental del municipio y clasificados como aprovechamiento de los recursos minerales. Zonas de interés para la fauna y flora.
 - ↳ Potencial de los cortados de la Foz de Zafrané para la avifauna rupícola.

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

- ↳ Incluir en el documento un “**Registro de solares sin edificar**”, así como un “**Inventario de edificaciones en mal estado**” que quedarían recogidos en el Planeamiento como espacios que, de forma prioritaria, serían objeto de actuación.
- ↳ El Plan deberá adecuarse en materia de residuos a lo dispuesto en el **Plan GIRA** y en las normas sobre tratamiento y gestión de residuos que se han aprobado en desarrollo del citado Plan.
- ↳ Respecto a la **depuración de las aguas residuales** y al abastecimiento del polígono industrial se deberá de garantizar un abastecimiento y saneamiento adecuados, cuestión actualmente sin resolver adecuadamente.
- ↳ Se deberá proponer como medidas correctoras y compensatorias, la corrección de los vertidos de cantería que se encuentran dentro de la Foz de Zafrané. Se deberá evitar en todo caso afectar a la foz. A este respecto, se localiza una explotación muy cerca del límite de los acantilados que puede tener potenciales afecciones a la avifauna de la

zona por contaminación acústica, frecuentación de camiones, polvo, vertidos, etc. En estos puntos concretos se deberían instalar pantallas de protección, para minimizar estos impactos.

- ↳ De igual forma, se propone establecer una banda de protección sustancialmente más amplia para la Foz de Zafrané ya que las actividades vinculadas a la minería afectan en la actualidad y podrían afectar en un futuro muy negativamente a este valioso y singular espacio. Señalar que la Foz de Zafrané es un Punto de Interés Geológico incluido en el Inventario de Lugares de Interés Geológico de Aragón, actualmente en tramitación, por lo que se incorporará automáticamente a la Red Natural de Aragón.
- ↳ De igual forma se debería señalar que en las canteras abiertas se inicie el proceso de restauración durante la explotación por fases, sin tener que esperar a la finalización de la explotación. Se observa cómo algunas canteras abandonadas se encuentran sin restaurar en la parte oriental del municipio.
- ↳ Se debe hacer especial hincapié en las medidas correctoras tendentes a evitar la contaminación atmosférica y las molestias a la fauna, creándose pantallas arbóreas protectoras para el polígono industrial propuesto.
- ↳ Se deberán utilizar **fuentes de energía renovables**, de conformidad con lo que establece el Código Técnico de la Edificación, sobre la obligación de incorporar criterios de sostenibilidad y eficiencia energética en los nuevos edificios o en aquellos que se vayan a rehabilitar. Por ejemplo, realizar un diseño de los edificios que permita el aprovechamiento del sol para la generación de energía fotovoltaica y termoeléctrica. Cabe sugerir que se incluya en el PGOU la redacción de ordenanzas municipales de eficiencia y ahorro, tanto en materia de agua como de energía y residuos.
- ↳ Se deberá establecer un **plan de vigilancia ambiental** y un **plan de medidas correctoras** que garantice que las obras se realicen con el menor impacto ambiental posible.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES PROPUESTAS DEL DICTAMEN

- ↳ El PGOU prevé el desarrollo de una zona industrial, dedicada a empresas relacionadas con las explotaciones de las canteras de cal existentes. Se requiere una zona para acopio de materiales pero con una edificabilidad muy baja. Así pues, se clasifica una zona de suelo industrial como **urbanizable delimitado** situado junto a la actual cantera de explotación de calizas, con una superficie de 44,6 ha.
- ↳ Se propone dar un tratamiento de protección más generoso para la Foz de Zafrané, espacio de alto interés natural afectado actualmente por las empresas de extracción de caliza situadas justo en el límite del acantilado.
- ↳ Destacar el valor ambiental de los pastizales xerofíticos de la zona oeste del municipio

coincidentes con la zonas de afloramientos calcáreos de aprovechamiento minero.

- ↳ Buscar soluciones en el PGOU al deterioro de los edificios del casco urbano, muchos de los cuales se encuentran en mal estado.
- ↳ Ya que se clasifica un suelo para el aprovechamiento minero establecer, de acuerdo con las competencias de las distintas Administraciones responsables, recomendaciones de restauración minera por fases, e instar, según disponga el procedimiento establecido sobre esta materia, a la restauración de las antiguas canteras en desuso.
- ↳ Establecer medidas correctoras específicas para la contaminación atmosférica como pantallas arbóreas, para evitar la dispersión de partículas de polvo provenientes del polígono industrial.

Zaragoza, a 22 de junio de 2011

EL PRESIDENTE DE CONSEJO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo.: Joaquín Guerrero Peyrona

Fdo.: Raúl Alberto Velasco Gómez